

ACTA NÚMERO SIETE DE SESION ORDINARIA 07/03/2020

A las ocho horas del día siete de marzo del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 06 de dos mil veinte; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: SE APROBARON LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta la nota con fecha de recibido seis de marzo de dos mil veinte, suscrito por la ADESCO DE LA Comunidad Emmanuel de San Martín; hacen del conocimiento que la comunidad está en trámites de legalización con el Instituto de Legalización de la Propiedad JLP y Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador OPAMSS. Por tanto: **ACUERDA:** I) Declárese de **INTERÉS SOCIAL** las obras y trámites de legalización de la Comunidad Emmanuel de San Martín, ubicado en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. En el marco al Desarrollo y los compromisos que como gobierno municipal tenemos y en vista de las necesidades de los habitantes, sabemos que este tipo de proyectos y obras vendrán a beneficiar a las familias de la comunidad y así puedan ellos seguir con los procesos de legalización de las propiedades. II) Se hace referencia que las instituciones involucradas al proceso de obras y legalización a las propiedades de Comunidad Emmanuel de San Martín estarán en conjunto con el Instituto de Legalización de la Propiedad JLP, Oficina de Planificación del Área Metropolitana de

*San Salvador OPAMSS y la Alcaldía Municipal de San Martín. III) Instrúyase al jefe de catastro, señora Maritza Guadalupe Alvarado; Jefe de Cuentas Corrientes, Licenciada Wendy Jazmín González y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha tres de marzo de dos mil veinte, suscrito por el Despacho Municipal, en el cual solicita la erogación de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00), para la compra de productos alimenticios de la canasta básica, que serán entregados a personas beneficiadas de la tercera edad, correspondiente al mes de marzo de dos mil veinte. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00), para la compra de productos alimenticios de la canasta básica, que serán entregados a personas beneficiadas de la tercera edad, correspondiente al mes de marzo de dos mil veinte. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54101, 54105 y 54107, de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez emitir cheque a nombre de ANA RUIZ RIVAS AREVALO, por el monto de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00). III) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IIII) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para efectuar pagos de la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar para efectuar pagos de la municipalidad, las erogaciones siguientes: a) CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,869.91), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos*

correspondientes al periodo del uno al quince de febrero del año dos mil veinte. b) **TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,931.05)**, para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al veintinueve de febrero del año dos mil veinte. Los gastos serán aplicados a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectiva el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual informa que en relación al proceso de Libre Gestión LQ/AMSM 01/2020 correspondiente a la **COMPRA DE PAPELERIA Y PRODUCTOS DE OFICINA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN**, el cual solicita adjudicar a proveedores. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) adjudicar a los siguientes proveedores para la compra de papelería y productos e oficina para la alcaldía municipal de San Martín: a) **RZ, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,880.23)**. b) **REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA**, por la cantidad de: **SEIS MIL SETECIENTOS SEETE DÓLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,707.26)**. Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias 54103, 54105, 54106, 54107, 54112, 54114, 54118 y 54199 de las líneas de trabajo 04, 06, 08, 10, 12, 14, 22, 24, 26, 28, 42, 48 y 50 del presupuesto municipal vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectiva el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual informa que en relación al proceso de Libre Gestión LQ/AMSM 02/2020 correspondiente a la **COMPRA DE MATERIALES INFORMÁTICOS PARA LA ALCALDÍA**

*MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, el cual solicita adjudicar a proveedores. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) adjudicar a los siguientes proveedores para la compra de materiales informáticos para la alcaldía municipal de San Martín: a) DPG, S.A. DE C.V., por la cantidad de CINCO MIL CINCO VEINTIÚN DÓLARES CON NOVENA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,121.90). B) MILETZA DEL CARMEN RODRÍGUEZ, por la cantidad de: MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,953.75) C) REINA DE LA PAZ RODRÍGUEZ ZELAYA, por la cantidad de: SEISCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$628.75). D) DATA & GRAFÍCS, S.A. DE C.V., por la cantidad de: SEPTECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,953.75). Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias: 54107, 54115, 54119 y 61104 de las líneas de trabajo 04, 06, 08, 10, 12, 14, 22, 24, 26, 28, 42, 48 y 50 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicito acuerdo municipal para el suministro e instalación de aire acondicionado para la oficina de Servicios Generales, en el cual según diagnóstico del técnico, el que estaba en la unidad ya dio su vida útil. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación por la cantidad de: CINCUENTA OCHENTA Y DOS DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$582.05). Para el pago a GRUPO TECNIAIRE, por el suministro e instalación de aire acondicionado para la oficina de Servicios Generales, en el cual según diagnóstico del técnico, el que estaba en la unidad ya dio su vida útil. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria: 61102 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual*

Informa que en relación al proceso de Licitación Pública LP/AMS.M 01/2020 correspondiente al proyecto denominado: “COLLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALLENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJES DE LA COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, se realizó la evaluación de ofertas tanto técnicas y económicas de las empresas participantes en este proceso, según los términos establecidos en las Bases de Licitación y la comisión evaluadora de ofertas RECOMIENDA adjudicar la ejecución del proyecto en mención, a la empresa: N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V., quien CUMPLE con todas las etapas de la evaluación superando los puntajes mínimos requeridos. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Adjudicar a la empresa: N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V., quien CUMPLE con todas las etapas de la evaluación superando los puntajes mínimos requeridos, por un monto de: CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$191,516.31). IVA INCLUIDO, aplicado a la cifra presupuestaria 61601 de la Línea 65 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla Chávez, como Administrador de Contrato del referido proyecto y al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velázquez, como administrador del contrato de Supervisión del Proyecto. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. IV) instrúyase al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPESUARIO, denominada: “COLLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALLENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJES DE LA COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por un monto de: CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$191,516.31). Además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, Cuarto Regidor Propietario y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, de la cuenta antes relacionada. V) instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UAFJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UAFJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual Informa que en relación al proceso de Libre Gestión correspondiente a la contratación de la supervisión técnica para el proyecto denominado: “COLLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALLENTE EN CALLE

*PRINCIPAL Y PASAJES DE LA COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR*”, se realizó la evaluación de ofertas tanto técnicas y económicas de las empresas participantes en este proceso, según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y la comisión evaluadora de ofertas **RECOMIENDA** adjudicar la supervisión técnica del proyecto en mención, a la empresa: *MJ INVERSIONES, S.A. DE C.V.*, quien **CUMPLE** con el perfil requerido. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:** I) Adjudicar a la empresa: *MJ INVERSIONES, S.A. DE C.V.*, quien **CUMPLE** con el perfil requerido, por un monto de: **UNCE MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,500.00)**. IVA INCLUIDO, aplicado a la cifra presupuestaria 61608 de la Línea 65 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velázquez, como Administrador de contrato para la Supervisor del Proyecto. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. IV) instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez, Jefe de UACJ, en el cual solicita la Ratificación de acuerdos municipales por erogaciones pendientes de realizar y correspondiente a proyectos que se encuentra en fase de construcción y liquidación. Por lo tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la Ratificación de Acuerdo Municipal por erogaciones pendientes de realizar y correspondiente a proyectos que se encuentra en fase de construcción y liquidación: Acuerdo número siete del Acta treinta y tres de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, correspondiente al proyecto: “bacheo de mezcla asfáltica en caliente en calles principales de la urbanización Nuevos Horizontes II, municipio de San Martín, Departamento de San Salvador”. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson

Mauricio Espinal, , en el cual informa de la renuncia interpuesta por el empleado JOSÉ SÓSIMO RODRÍGUEZ LARJOS, quién se desempeña como Asistente de Comunicaciones. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar la renuncia interpuesta por el empleado JOSÉ SÓSIMO RODRÍGUEZ LARJOS, quién se desempeña como Asistente de Comunicaciones, a partir del siete de marzo del año dos mil veinte. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de DOS MIL SESENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$2,063.75), en concepto de compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. llI) instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el un solo pago en el mes de marzo del corriente. lV) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, suscrito por la Auditora Interna, Licenciada Verónica Janira Arévalo, en el cual solicita la APROBACIÓN DEL PLAN DE AUDITORIA INTERNA 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN, para ser presentado a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador. Por lo tanto: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. El Concejo Municipal. ACUERDA I) La APROBACIÓN DEL PLAN DE AUDITORIA INTERNA 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN, Tomando como base legal; Normas Técnicas de Control Interno Específicamente de San Martín Art. 16; Todas las Actividades de Auditoría Interna, serán ejecutadas con base a un Plan Anual de Auditoría preparado con criterios de economía, objetividad, oportunidad y de relevancia material. II) Deléguese a la Auditora Interna, Licenciada Verónica Janira Arévalo Castellanos, presentarlo ante la Corte de Cuentas de la República de El Salvador para hacer efectivo el Presente Acuerdo Municipal. III) instrúyase al Gerente General, Auditora Interna y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel

cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando recibido de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite el carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA LIBERTAD, COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL SEISESENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$46,678.90). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA LIBERTAD, COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL SEISESENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$46,678.90). Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase a la Arquitecto Marina Isela Coronado Garay, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UAJ, en coordinación con el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ing. Juan Eduardo Quintanilla, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA LIBERTAD, COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL SEISESENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$46,678.90). aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, 4º Regidor Propietario, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René

*Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO TRECÉ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando recibido de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite el carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL COMUNIDAD LAS ROSAS LÍNEA FÉRREA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de TRECÉ MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,826.55). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL COMUNIDAD LAS ROSAS LÍNEA FÉRREA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de TRECÉ MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,826.55). Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61604 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. los cuales: MIL CINCUENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500.00), son fondos de aporte de la Comunidad y DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,326.55) de contrapartida Municipal- II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ing. Juan Eduardo Quintanilla, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL COMUNIDAD LAS ROSAS LÍNEA FÉRREA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,326.55), aporte*

municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como *refrendarios* al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, 4º Regidor Propietario, y como *firma indispensable* al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando recibido de fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, por el Jefe de Medio Ambiente, Ingeniero José Franco Mendoza, en el cual solicita Reprogramación Presupuestaria para la compra de concentrado para alimentación de animales. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar Reprogramación Presupuestaria para la compra de concentrado para alimentación de animales. El cual sería afectadas en una disminución a la cifra 54118 por un monto de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00), y Aumentando en la misma proporción de monto en la cifra 54102 de la línea de trabajo 10. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota con fecha de recibido dos de marzo de dos mil veinte, suscrito por la jefe de Catastro municipal, señora Maritza Guadalupe Alvarado, en el cual solicita las pasarelas del Cantón la Palma y pasarela del Parque El Recreo en comodato por quince años, solicitado por parte del señor Carlos Andrés Álvarez, gerente general de la empresa Luz Azul Communications. Por tanto: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal Acuerda: I) Conceder en Concesión de derecho, para un plazo de 15 AÑOS, la empresa Luz Azul Communications, La pasarela ubicada en la carretera panamericana, km 15½ La Palma, San Martín y La pasarela ubicada a la altura de el parque El Recreo, San Martín, en el cual se compromete a la reparación de la estructura que se encuentre dañada, así como también pisos, barandales, peldaños, adicionándole una adecuada iluminación; de la misma manera se compromete con el pago de los impuestos que se generen por el uso de la publicidad ubicada en las mismas, así como mantenimiento anual de las pasarelas, además dar un espacio a la municipalidad de un espacio publicitario cuando sea necesario. II) Autorícese al Gerente

general, al jefe de Catastro, al jefe de Cuentas Corrientes, al Jefe de Jurídico, al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo  
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández  
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Trahéta Hernández  
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón  
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega  
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar  
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz  
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche  
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas  
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez  
Secretario Municipal*